



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841320500103971

Fecha: 18-10-2018

TRD: 4132.050.5.2.203.010397

Rad. Padre: 201841730101193552

LUIS CARLOS ESPAÑA CUERO
Calle 88 No. 7M bis - 23
Teléfono 3188408532 / 3216897653
Cali

Asunto: Limite del barrio Puerto Nuevo.

Cordial saludo:

En respuesta al numeral 6 de la solicitud con Rad. 2018417301193552 del 17/08/2018, donde solicita información sobre "porque la carrera 7L hasta la carrera 8 con calle 88 hace parte del barrio Puerto Nuevo", el Departamento Administrativo de Planeación Municipal le informa que el barrio Puerto Nuevo se encuentra definido en el Acuerdo 05 de 1993, "por el medio del cual se aclara la creación de un Barrio y se le da el nombre de Puerto Nuevo" y cuenta con el siguiente límite:

Norte: Carrera 7L
Oriente: Calle 90
Sur: Carrera 8
Occidente: Calle 88

Respecto al punto No. 7, se le informa que por ser competencia de la Subdirección de catastro (Decreto extraordinario municipal 0516 de 2016), se traslada su petición, con radicado 201841320500017794 del 18-10-2018.

Cordialmente,

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE
Subdirectora
Subdirección de Planificación del Territorio

CC JUAN DIEGO SAA TAFURT – Asesor Despacho del Alcalde

Anexos: copia del Acuerdo Municipal 05 de 1993
Plano del barrio Puerto Nuevo.

ACUSE DE RECIBO

Firma: _____

Nombre legible: _____

C.C: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Proyectó y elaboró: Wilson Cortez Quiñones – Técnico Operativo *WQ*
Revisó: Victoria Eugenia Muñoz - Profesional universitaria *VM*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 05 DE 19

(27 ENE 1993)

" POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA CREACION DE UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE PUERTO NUEVO ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 11 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que desde el año 1964, por medio del Acuerdo 049 que dividió el perímetro urbano en circuitos y posteriormente el Acuerdo 15 de 1988 que dividió el territorio municipal en comunas y corregimientos, incluyeron el sector de Puerto Nuevo como barrio, el cual cuenta con la infraestructura de servicios públicos los cuales son acueducto, alcantarillado, alumbrado público, energía y teléfonos domiciliarios como de equipamiento comunitario

Que es deber del Concejo de Santiago de Cali, aclarar la creación del Barrio Puerto Nuevo, dada por Acuerdo No. 049 del año de 1964.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Aclárase el Acuerdo 049 de 1964, en el sentido de confirmar la creación del Barrio Puerto Nuevo, ubicado en la Comuna 7.

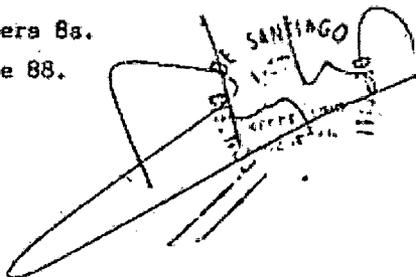
ARTICULO SEGUNDO : El barrio que por el presente Acuerdo se confirma su creación, se encuentra localizado según la demarcación oficial del Departamento Administrativo de Control Físico, y comprendido dentro de los límites siguientes:

NORTE : Carrera 7a. L

ORIENTE : Calle 90

SUR : Carrera 8a.

OCCIDENTE : Calle 88.



(05)

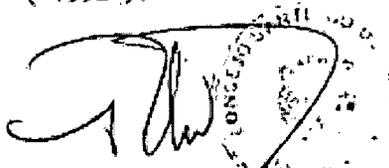
" POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA CREACION DE UN BARRIO Y SE LE DA EL NOMBRE DE PUERTO NUEVO ".

ARTICULO TERCERO : El plano adjunto del Barrio Puerto Nuevo hace parte integral de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

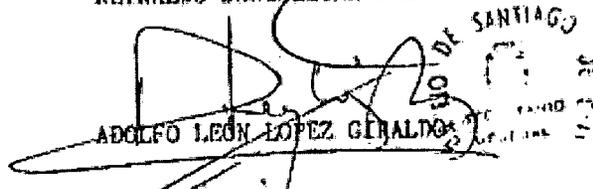
Dado en Santiago de Cali, a los de mil novecientos noventa y dos (1992).

EL PRESIDENTE,



REYNALDO SANCHEZ MAYORK

EL SECRETARIO,



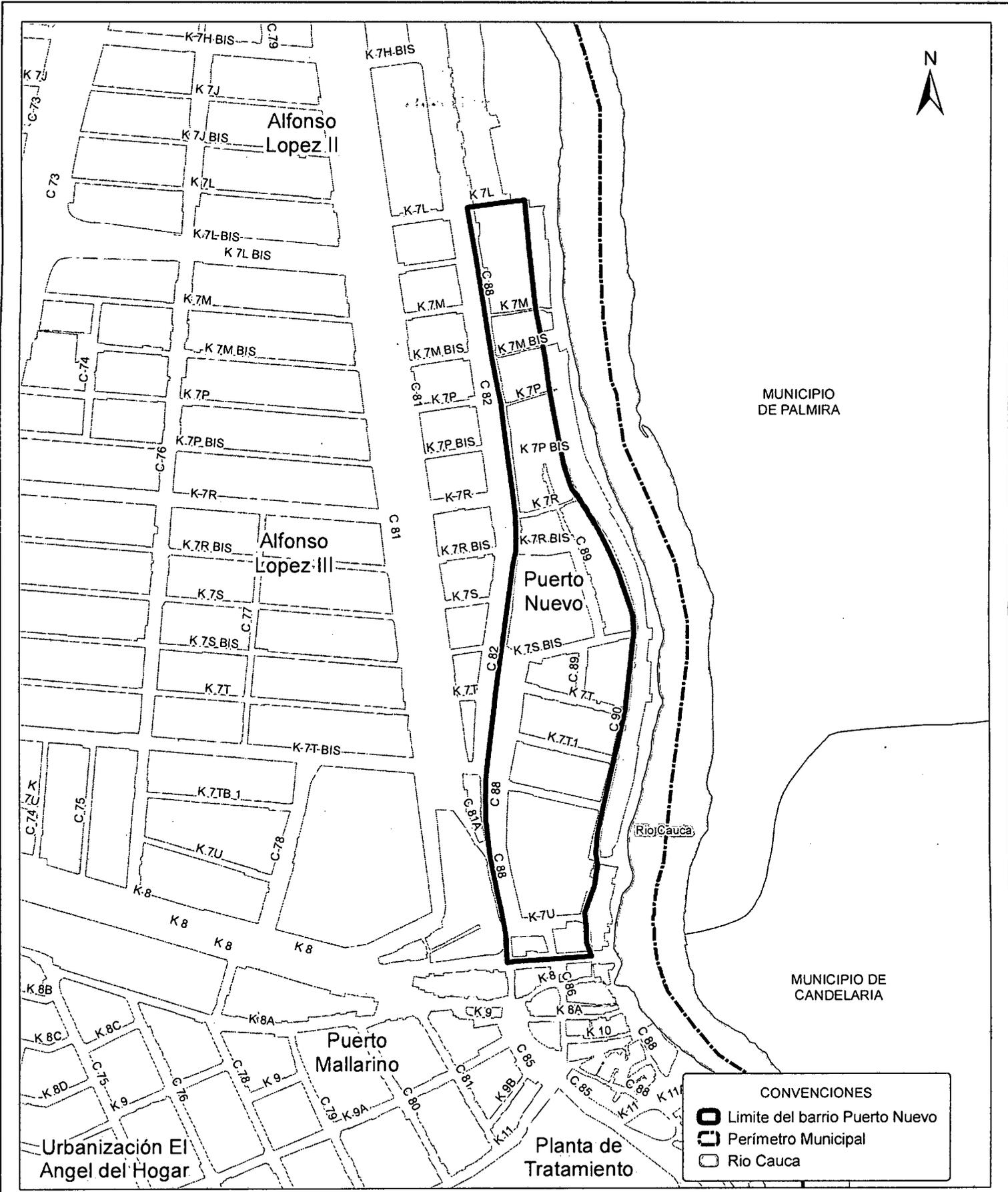
ADOLFO LEON LOPEZ GIRALDO

CERTIFICO.-- Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes así : Primer debate en la sesión del día 3 de septiembre de 1992, segundo debate Diciembre 2 de 1992, tercer debate en la sesión de Diciembre 3 de mil novecientos noventa y dos (1.992).



ADOLFO LEON LOPEZ GIRALDO
Secretario General

Lisney G.



MUNICIPIO DE PALMIRA

MUNICIPIO DE CANDELARIA

CONVENCIONES

- Limite del barrio Puerto Nuevo
- Perimetro Municipal
- Rio Cauca



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 Departamento Administrativo de Planeación
 Subdirección de Planificación del Territorio

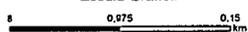
Contenido:
 Limite del barrio Puerto Nuevo
 Acuerdo Municipal 05 de 1993

Fuente:
 Departamento Administrativo de Planeación municipal

Archivo: .mxd

Escala: 1:5.000
 Fecha: 21/08/2018
 Mapa: 1 de 1

Escala Gráfica



Referencia espacial

Información de Referencia
 Sistema de coordenadas
 Cartasinas Magna Siglas Cal
 Proyección: IGAC Plano Cartesiano
 Datum: MAGNA
 Falso Este: 1.981.800.1800
 Falso Norte: 872.354.6300
 Longitud del Centro: -78.5206
 Latitud del Centro: 3.4418
 Altura: 1.000, Unidades: Metros

Elaboró:



INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES
 SANTIAGO DE CALI

Mapa Ref.

